

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS****URBANISMO**

Por decreto de la Alcaldía, de 29 de julio de 2011, se ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual no Sustancial de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, referida a la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle de la Iglesia, número 16, de Lozoyuela, promovida por don Marcelino Hernanz García-Serrano.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 151, en concordancia con el artículo 128 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por el período de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que el expediente pueda ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones pertinentes.

Lozoyuela, a 3 de agosto de 2011.—El alcalde, José Antonio Hernanz Heranz.

(02/7.269/11)